

Certificación Registral expedida por:

VICENTE ARTIME COT

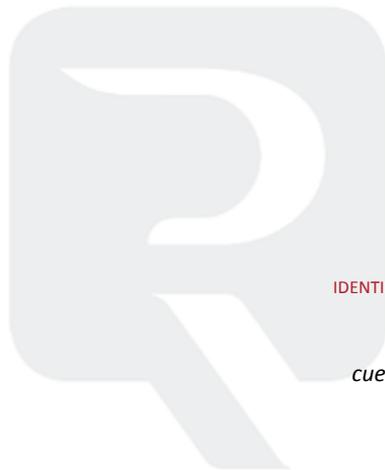
Registrador de Mercantil de Pontevedra

EDUARDO PONDAL, 68 Bajo
36003 - PONTEVEDRA
Correo electrónico: pontevedra@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos
correspondiente a la solicitud formulada por:

SA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR

con DNI/NIF: A53045670



IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **3/18/M45PC16T2**

*(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **Sin referencia.**

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE PONTEVEDRA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de PONTEVEDRA, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 3897 del Diario 22;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR " unipersonal

NIF: A53045670

Código LEI: 95980020140005642182

Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :

Hoja PO-28178 Tomo 2611 Libro 2611 Folio 89 Inscripción 24ª

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre: BRUNET GARCIA, JUAN CARLOS
NIF: 36063078K
Cargo: Administrador único
Fecha Nombramiento: 27/11/2015
Duración: 27/11/2020
Inscripción: 20ª
Fecha Inscripción: 10/12/2015
Fecha Escritura: 27/11/2015
Notario/Certificante: ESPINOSA DE SOTO, JOSÉ LUIS
Residencia: VIGO - PONTEVEDRA
Número de Protocolo: 2015/1352

Código Identificador:



1360150026129738

APODERADOS

Nombre: FERNANDEZ RIVEIRO, LUIS
NIF: 36075088W
Cargo: Apoderado Solidario
Fecha Nombramiento: 06/05/2011
Duración: Indefinida
Inscripción: 15ª

Fecha Inscripción: 18/05/2011
Fecha Escritura: 06/05/2011
Notario/Certificante: LORENZO AREAN, JOSÉ LUIS
Residencia: VIGO - PONTEVEDRA
Número de Protocolo: 2011/625

Código Identificador:



1360150020009291

Nombre: FERNANDEZ VAZQUEZ, CARLOS
NIF: 32803092D
Cargo: Apoderado Solidario
Fecha Nombramiento: 06/05/2011
Duración: Indefinida
Inscripción: 15ª
Fecha Inscripción: 18/05/2011
Fecha Escritura: 06/05/2011
Notario/Certificante: LORENZO AREAN, JOSÉ LUIS
Residencia: VIGO - PONTEVEDRA
Número de Protocolo: 2011/625

Código Identificador:



1360150020009308

Nombre: MOSQUERA RUIZ, ADRIAN
NIF: 36148396D
Cargo: Apoderado Mancomunado
Fecha Nombramiento: 15/10/2013
Duración: Indefinida
Inscripción: 17ª
Fecha Inscripción: 28/02/2014
Fecha Escritura: 15/10/2013
Notario/Certificante: ALBA CASTRO, MÓNICA
Residencia: VIGO - PONTEVEDRA
Número de Protocolo: 2013/955

Código Identificador:



1360150023663265

Nombre: FERNANDEZ RIVEIRO, LUIS
NIF: 36075088W
Cargo: Apoderado Mancomunado
Fecha Nombramiento: 15/10/2013
Duración: Indefinida
Inscripción: 17ª
Fecha Inscripción: 28/02/2014
Fecha Escritura: 15/10/2013
Notario/Certificante: ALBA CASTRO, MÓNICA
Residencia: VIGO - PONTEVEDRA

Número de Protocolo: 2013/955

Código Identificador:



1360150023663256

Nombre: MARTINEZ VARELA, ANGEL
NIF: 35976593Q
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 04/11/2005
Duración: Indefinida
Inscripción: 23ª
Fecha Inscripción: 19/10/2017
Fecha Escritura: 04/11/2005
Notario/Certificante: PIÑEIRO PRIETO, JOSE
Residencia: VIGO - PONTEVEDRA
Número de Protocolo: 2005/1914

Código Identificador:



1360150028617154

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en PONTEVEDRA, a 23 de Septiembre de 2019.

R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel:

..... ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma

han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por VICENTE ARTIME COT Registrador de Mercantil de Pontevedra a 25 de septiembre de 2019.



(*) C.S.V. : 1360152703800640

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).